

Panamá, 21 de abril de 2025
SAM-185-2025

Licenciada
Itzy Rovira
Jefa del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Licenciada Rovira:

En atención a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0042-1104-2025**, donde se remite el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, **DEIA-II-E-026-2025**, titulado **“SPARKLE POWER SOLAR”**, a desarrollarse en los corregimientos de Toza y El Caño, distrito de Natá, provincia de Coclé cuyo Promotor es **SPARKLE POWER PLUS, S. A.**; le informamos que después de evaluar la competencia del MOP, no se tiene objeción al mismo. Se adjunta informe técnico.

Atentamente,


Ing. Aneth Mendieta
Jefa de la Sección Ambiental
Ministerio de Obras Públicas

AM/edl/rs
c.i Lcdo. Ricardo Icaza Huertas – Secretario General MOP
Archivos

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
Por:	
Fecha:	21/04/2025
Hora:	2:46 PM

NOMBRE DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: Sparkle Power Solar

NÚMERO DE EXPEDIENTE: DEIA-II-E-026-2025

LOCALIZACIÓN: Comunidad de Churubé, en los corregimientos de Toza y El Caño, distrito de Natá, provincia de Coclé.

PROMOTOR: SPARKLE POWER PLUS, S. A.

CONSULTORES: Roberto Caicedo / DEIA-IRC-040-2021; Mixia Libeth Murillo / DEIA-IRC-010-2023; Milagros Abrego / DEIA-IRC-031-2020

RESUMEN:

El proyecto “SPARKLE POWER SOLAR” consiste en la producción de energía mediante la instalación de una planta fotovoltaica. El proyecto se encuentra ubicado dentro de fincas propiedad del promotor que conforman una superficie total a utilizar de 86 ha + 8,077.86 m², en la comunidad de Churubé, en los corregimientos de Toza y El Caño, distrito de Natá, provincia de Coclé.

La instalación de la planta fotovoltaica implica una serie de actividades previa a la instalación de los paneles solares, entre esto se contempla la adecuación del terreno a utilizar para el área de paneles, adecuación de caminos internos lo cual implica la construcción de una obra en cauce sobre el Río Churube que atraviesa parte del polígono del proyecto, instalación de red de cableado, creación de un sistema de drenajes pluviales internos, construcción de una estación transformadora en el sitio (Sistema de Automatización de Subestaciones) y edificio de celdas, control de operaciones y oficinas con facilidades para trabajadores.

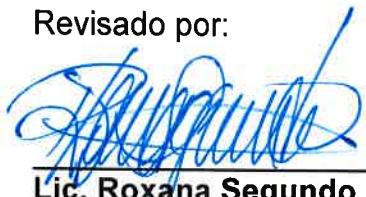
COMENTARIO TÉCNICO:

Observaciones:

- Antes de iniciar las actividades de construcción, se debe contar con todos los permisos y autorizaciones correspondientes de las entidades competentes; incluyendo contar con la aprobación de los planos de la obra por parte del Departamento de Estudios y Diseños del MOP, (especificando la servidumbre de las calles y fuentes hídricas).
- En caso de darse afectaciones en las vías que serán utilizadas para el transporte de materiales y equipos, la empresa debe dejarlas en su estado original o en mejor estado del que estaban (regirse por el Manual de Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del MOP).

- Cumplir con los requisitos técnicos y de seguridad establecidos por las autoridades competentes y el cumplimiento de las normativas ambientales vigentes de la República de Panamá.

Revisado por:



Lic. Roxana Segundo D.
Evaluadora de la Sección Ambiental

Ministerio de Obras Públicas
Panamá, 21 de abril de 2025